

RESOLUCION N° 90.1.1.7.

1223

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de julio de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA";

QUE los señores doctor Ernesto Ribadeneira Garcia e ingeniero Felipe Avellán Arteta, en sus calidades de Presidente y Subgerente Primero encargado de la Gerencia General de la compañía, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade V., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución N° 1207 de 11 de julio de 1990, autoriza a las compañías NAUSSNER TRADINGS S.A. y MARRAKESH RESSOURCES INC., de nacionalidad panameña, para que inviertan en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0521 de 25 de junio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.525 de 17 de agosto de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA" por MIL MILLONES DE SUCRES (s/1.000'000.000), con lo que asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/ 5.200'000.000); dividido en 52.000 acciones de UN MIL SUCRES (s/1.000) cada una y 51'480.000 acciones de CIEH SUCRES (s/100) cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Handwritten signatures and initials:
A
LW
PMM

"ACERIA DEL ECUADOR C.A. ABELCA"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de diciembre de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 21 AGO. 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
NPP.
20/7

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 26 del Registro Mercantil (como 22). Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 21 de AGOS de 1990



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas